

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Cataluña, sobre anuncio de subasta.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cataluña hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 21 de junio de 2001, decretando la venta de los bienes hipotecados y embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra la deudora «Construcciones Margarit, Sociedad Limitada» (número de identificación fiscal B08094237), se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 18 de septiembre de 2001, a las nueve treinta horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, sita en paseo Josep Carner, 33.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente. La representación deberá acreditarse mediante escritura original o copia cotejada de la misma.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subas-

ta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

Las ofertas, en sobre cerrado, deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público que cubra, al menos, el 10 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este cheque se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate en el plazo de cinco días, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la inefectividad de la adjudicación.

Para el envío de ofertas por correo se procederá según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 100 del Reglamento General de Contratación, en concreto: Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Subasta la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Servicio de Subastas con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La Mesa de Subasta, en sesión reservada, abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las ofertas presentadas tendrán validez durante los seis meses del trámite de la gestión directa, siempre que mantenga su vigencia el depósito constituido al efecto. El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en plaza Doctor Letamendi, 13-23, 08007 Barcelona (teléfono 291 12 00), donde podrán ser

examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las ocho treinta a las catorce horas hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación que se cita

Subasta: RM-30-01.

Expediente: «Construcciones Margarit, Sociedad Limitada». NIF: B08094237.

Fecha de la inscripción de la hipoteca: 12 de febrero de 1999.

Fecha de las diligencias de embargo: 6 de septiembre, 10 de octubre y 22 de noviembre de 2000.

Bienes inmuebles a subastar:

Lote primero: Pleno dominio de la siguiente finca: Porción de terreno sita en Badalona, con frente a la calle Industria; de superficie mil ochocientos nueve metros dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a 47.829,53 palmos cuadrados. En su interior existen construidos los siguientes edificios: Un edificio destinado a comedor y vestuarios, de planta baja solamente y paredes de ladrillo y cubierta de hormigón, situado sobre el lindero norte de esta finca, con una superficie construida de cien metros cuadrados. Otro edificio destinado a oficinas y laboratorio, de planta baja y planta piso; compuesto de varias dependencias, situado a continuación del edificio anterior, más hacia el interior de la finca, con una superficie construida por planta de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados, o sea, en total ochocientos treinta y dos metros cuadrados. Otro edificio destinado a oficinas, de planta baja y planta piso, con paredes de ladrillo, cubierta de hormigón, situado a continuación del anterior, hacia el interior de la finca, con una superficie construida por planta de ochenta y un metros cuadrados, o sea, en total ciento sesenta y dos metros cuadrados. Y otro edificio destinado a taller de pinturas y general, de planta baja solamente, con paredes de ladrillo y cubierta de fibrocemento, situado sobre la calle Industria de dicha finca, con una superficie construida de ciento setenta y cuatro metros cuadrados;

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la entidad «Canary Chandlers, Sociedad Limitada». Expediente: 15-C-618.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.º de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 19 de diciembre de 2000, una concesión administrativa a la entidad «Canary Chandlers, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.
Puerto: Las Palmas.
Destino: Depósito y suministro de productos químicos.
Plazo: Cinco años.
Superficie: 860 metros cuadrados.
Canon de superficie: 917 pesetas/metro cuadrado/año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 1 de junio de 2001.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—37.917.

Resolución y convocatoria de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación motivado por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Reordenación de accesos y paso superior CN-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, punto kilométrico 22,0. Tramo: Conil de la Frontera». Provincia de Cádiz.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días y horas y Ayuntamiento que a continuación se relacionan, el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra, clave: 38-CA-3230 «Seguridad vial. Reordenación de accesos y paso superior CN-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, punto kilométrico 22. Tramo: Conil de la Frontera». Provincia de Cádiz, la cual está comprendida en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras, por lo que lleva implícita la declaración de urgencia de la ocupación, según el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, página 39495, de 31), por lo que es de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351, del 17).

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», tablón de anuncios del Ayuntamiento de Conil de la Frontera y en los diarios «ABC Jerez» y «Diario de Cádiz», el presente señalamiento será notificado mediante cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por persona provista de poder debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura) y los dos últimos recibos de la contribución (Impuesto sobre Bienes Inmuebles), pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

La publicación de los boletines oficiales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los

titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y propietarios afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos, ante esta Demarcación de Carreteras o en el Ayuntamiento correspondiente.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en el citado Ayuntamiento o en la Unidad de Carreteras de Cádiz de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, calle Acacias, 3, 11071 Cádiz, en horas de oficina.

Ayuntamiento de Conil de la Frontera:

Día 25 de julio de 2001. Fincas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, desde las diez a las trece treinta horas y desde las catorce a las dieciocho treinta horas.

Día 26 de julio de 2001. Fincas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, desde las nueve treinta a las trece treinta horas y desde las catorce a las dieciocho treinta horas.

Sevilla, 11 de julio de 2001.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Manuel Ríos Pérez.—39.342.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre segunda convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado: «R-5. Autopista de peaje Madrid-Navalcarnero. Tramo: M-40-Navalcarnero. Clave: T8-M-9003-B».

Al no haberse podido celebrar el levantamiento de las actas previas a la ocupación relativa al citado proyecto, en la fecha 13 de junio de 2001 en el término municipal de Leganés, tal como figuraban en el anuncio de esta Demarcación de fecha 10 de mayo de 2001, al darse la circunstancia prevista en el artículo 57.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de fecha 26 de abril de 1957, y en cumplimiento de lo previsto al efecto en el mismo, por el presente se convoca a los titulares de bienes afectados por el meritado proyecto en el término municipal de Leganés, cuya relación extensa figura publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leganés, en las oficinas de esta Demarcación (calle Josefa Valcárcel, número 11, Madrid), en las oficinas de la beneficiaria «Accesos de Madrid, Concesionaria Española, Sociedad Anónima» (Europa Empresarial, calle Rozabella, número 6, Las Rozas de Madrid, Madrid) y publicadas para la primera convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 121 (21 de mayo de 2001, páginas 5723 a 5727), en el diario «ABC» (día 25 de mayo de 2001) y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 123 (día 25 de mayo de 2001, páginas 92 a 96); para llevar a cabo en segunda convocatoria el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las actas de ocupación definitiva, en el Ayuntamiento de Leganés el día 30 de julio de 2001, como punto de reunión, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, entre las horas de nueve a doce.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notarios, advirtiéndose que, en caso de incom-

la superficie del solar no construido está destinado a patio. Lindante en junto, por el frente, sur, con calle Industria; a la izquierda, entrando, oeste, con finca propiedad de «Barriles Metálicos, Sociedad Anónima», o sucesores; al norte, fondo, con finca de don Antonio Pla; y a la derecha, entrando, este, con finca de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Finca número 5.306, al tomo 2.936, libro 130 de Badalona, folio 79 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Badalona.

Valoración: 138.000.000 de pesetas (834.204,80 euros).

Cargas:

Anotación preventiva de embargo, letra B, a favor de «Transatur, Sociedad Anónima», cuyo saldo actual es de cero pesetas.

Anotación preventiva de embargo, letra C, a favor del Estado, cuyo saldo actual es de cero pesetas.

Anotación preventiva de embargo, letra E, a favor de «Trans-Cataluña Herraiz, Sociedad Limitada», cuyo saldo actual es de cero pesetas.

Anotación preventiva de embargo, letra E, a favor de «Aceros Antidesgaste URS, Sociedad Anónima», cuyo saldo actual es de cero pesetas.

Anotación preventiva de embargo, letra F, a favor de «Seitrans, Sociedad Anónima», cuyo saldo registral es de 6.054.200 pesetas (36.386,47 euros).

Total de cargas: 6.054.200 pesetas (36.386,47 euros).

Tipo de subasta en primera licitación: 132.745.800 pesetas (797.818,33 euros).

Tipo de subasta en segunda licitación: 99.559.350 pesetas (598.363,74 euros).

Depósito (20 por 100 de la primera licitación) 26.549.160 pesetas (159.563,67 euros).

Tramos: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Lote segundo: Nuda propiedad de la siguiente finca: Urbana.—Edificio industrial, sito en la calle Industria, de Badalona, en la que está señalado con el número 600, compuesto de una construcción de planta baja de una nave con cubierta de fibrocemento, que ocupa una superficie de mil setecientos noventa y tres metros cuadrados, con un patio de luces en su parte posterior; levantada sobre una porción de terreno de extensión total mil novecientos cuarenta y cuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes a 51.453,79 palmos cuadrados. Linda: Al frente, sur, con la calle Industria; derecha, entrando, este, con la finca de «Construcciones Margarit, Sociedad Limitada»; por la izquierda, oeste, y por el fondo, norte, con las fincas de Buenaventura Pujals Bullfinch.

Finca número 15.480, al tomo 3.104, libro 298, folio 95 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Badalona.

Valoración: 152.448.100 pesetas (916.231,53 euros).

Tipo de subasta en primera licitación: 152.448.100 pesetas (916.231,53 euros).

Tipo de subasta en segunda licitación: 114.336.075 pesetas (687.173,65 euros).

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 30.489.620 pesetas (183.246,31 euros).

Tramos: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Nota: En relación con la finca número 15.480, y en escritura ante el Notario don José Bauza Corchs de fecha 30 de junio de 2000 y número de protocolo 2.748, se hizo constar que doña María Rosa Vallés Comallonga, nacida el 14 de julio de 1922, aportó en fecha de 27 de diciembre de 1999 la nuda propiedad de la finca número 15.480 a la sociedad «Construcciones Margarit, Sociedad Limitada», reservándose el derecho de usufructo vitalicio de la finca.

Barcelona, 29 de junio de 2001.—La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación.—37.950.